



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0212-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1643-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de diciembre de 2017, se acepta y autoriza la movilidad estudiantil entrante de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Administración, de la Universidad Católica de Manizales – Colombia, FAYBER GUSTAVO CARDONA CASTRO y CLAUDIA MARCELA GUAVITA PÁJARO, en el Semestre I-2018 de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; además, con la Resolución Rectoral N° 0065-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de enero de 2018, se autoriza la movilidad estudiantil entrante de las estudiantes de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, VALERY DIAZ VELASQUEZ, MARIA PAULA OCHOA ORTIZ y LAURA GABRIELA GODOY MARIÑO, en el semestre I-2018 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 094-2018-UNHEVAL-DCTI, solicita la asignación presupuestal de S/. 1,850.00 para cada uno de los cuatro estudiantes de las Universidades de Colombia que realizarán la movilidad estudiantil en diferentes Escuelas Profesionales de la UNHEVAL; a efectos de cubrir sus gastos de traslado (Lima-Huánuco y viceversa), alimentación y hospedaje, por el tiempo que dure su estadía;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 109-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe Certificación N° 012-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se realizó la aprobación de la certificación presupuestal, para atender durante el ejercicio presupuestal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01196-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la asignación económica de **S/. 1,850.00** (mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 25.31.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 083 y Certificación SIAF N° 058; para **cada uno de los siguientes estudiantes** de universidades de Colombia que realizarán movilidad estudiantil entrante en diferentes Escuelas Profesionales de la UNHEVAL. Por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. VALERY DIAZ VELASQUEZ
- 1.2. MARIA PAULA OCHOA ORTIZ
- 1.3. LAURA GABRIELA GODOY MARIÑO
- 1.4. FAYBER GUSTAVO CARDONA CASTRO

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL